



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0253 - 19

20 MAR 2019

Tacna,
VISTO:

El informe N° 047-2019-SGPI-GM/MPT de fecha 18.03.2019 de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, referido a la PROPUESTA DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, por la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 1: "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones", en el Artículo 13, Numeral 13.6, dice: "La OPMI (Sub Gerencia de Programación e Inversiones) de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN". Numeral 13.7, dice: "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR (Órgano Resolutivo) y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos (...)".

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 9.1, dispone: El Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, de acuerdo a los "Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Dirección General de Inversión Pública-MEF", establece que los Gobiernos Locales para priorizar sus funciones deben utilizar como herramienta la Ruta Estratégica establecida en su Plan estratégico Institucional vigente, la cual contiene un orden de prioridad para los Objetivos Estratégicos y Estrategias Institucionales.

Que, con Informe N° 047-2019-SGPI-GM/MPT de fecha 18.03.2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, indica que estando a la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Municipalidad Provincial de Tacna (Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0350-17-MPT), de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los Lineamientos Metodológicos de la Dirección General de Inversión Pública-MEF, se culminó con la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, que consiste en la priorización de las funciones de competencia del Gobierno Local; los cuales propone para su aprobación correspondiente.

Que, por Hoja de Trámite N° 28069 de fecha 18.03.2019, la Gerencia Municipal aprueba la Propuesta de Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 formulada por Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que estando a la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y contando con el visto bueno de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0253 - 19

la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Archivo Central, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE PRIORIZACION: FUNCIONES PRIORIZADAS

FUNCION	PRIORIDAD
Orden Público y Seguridad	1
Ambiente	2
Vivienda y Desarrollo Urbano	3
Transporte	4
Salud	5
Cultura y Deporte	6
Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	7
Saneamiento	8
Energía	9
Protección Social	10
Educación	11
Turismo	12
Trabajo	13
Comercio	14
Agropecuaria	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.c. GM
SGPI
GA
GPPCT
Arch.
JDMC/JCH/Jdra